

Aplicación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental y su relación con las normativas provinciales asociadas a la preservación del bosque urbano de Mendoza.

Florencia Fernández Assumma ^a, Claudia F. Martínez ^b

^aLicenciatura en Gestión Ambiental, Facultad Siglo XXI. Don Bosco 82 C.P.: 5500. Mendoza, Argentina
florence.fer97@gmail.com

^bInstituto de Ambiente, Hábitat y Energía -INAHE- CCT Conicet Mendoza. CP 5500. Mendoza, Argentina
cmartinez@mendoza-conicet.gob.ar

Resumen. Este trabajo responde al proyecto final de la Carrera Licenciatura en Gestión Ambiental, realizado mediante pasantía preprofesional en el INAHE-CCT Conicet Mendoza. Dicho proyecto busca identificar la legislación vigente en materia ambiental a nivel nacional y su aplicabilidad a nivel provincial, de modo de visibilizar el estado actual de la normativa y su efectividad en distintos temas ambientales que merecen una Evaluación de Impactos (EIA). En concreto se busca aplicar metodologías de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) en el desarrollo y manejo del bosque urbano de la provincia de Mendoza.

La Ley general del ambiente (Ley 25.675) concebida como ley de Presupuesto Mínimos de Protección Ambiental, determina la normativa básica a cumplirse en todo el territorio nacional, concediendo a los organismos de legislación provincial el poder de policía para proteger el medio ambiente y la tutela de los recursos naturales que el territorio posea, con el deber de cumplimentar dicha ley con decretos y normas.

En Mendoza, la Ley provincial 7874 denominada “Régimen de preservación y control del Arbolado Público”, en su ANEXO I determina la obligatoriedad de realizar una EIA por la autoridad ambiental provincial para la localización de parques y complejos industriales. Sin embargo, en el inciso II quedan exentos de la presente ley la realización de EIA para remodelación de parques municipales.

En base a estos supuestos, se planteó un Estudio de Impacto Ambiental del Parque O’Higgins de la ciudad capital, con el objetivo de cuantificar el grado de afectación luego de su última remodelación (2019) encarada por el municipio sin audiencia pública ni aviso de proyecto. Los primeros resultados evidencian un impacto negativo severo sobre los aportes ambientales del parque y los beneficios ecosistémicos que brinda a las zonas circundantes y su entorno.

Se observa que dicho EsIA debiera haberse realizado previo al inicio de las obras en el Parque de modo de disminuir los impactos. No obstante, esto no está estipulado por normativas o resoluciones municipales. Por tanto se evidencia un vacío legal para las intervenciones relacionadas al bosque urbano que impacta negativamente en la ciudad de Mendoza. Se propone subsanar esta situación con propuestas concretas tales como manifiestos general del ambiente, metodologías de EsIA, ordenanzas municipales que respondan a la Ley 7874, y que estén dirigidas a las obras públicas o privadas con incumbencia en el arbolado de calles, parques o plazas de cada uno de los municipios mendocinos, en sus ámbitos urbanos, periurbanos o rurales.

Palabras Clave: legislación ambiental - evaluación de impacto ambiental - bosque urbano - Mendoza.